

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de entrega. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 808
RAD: 08-2020-00501-00**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo **No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio, dentro del proceso adelantado por **HERNANDO GONZÁLEZ UMAÑA**, contra la **COMPAÑÍA ISASCAR S.AS** procedente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, observa esta dependencia judicial que no se aporta el certificado de tradición del inmueble objeto de entrega, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a AVOCAR la presente comisión, **ORDÉNESE** a la parte demandante para que aporte el certificado el certificado de tradición, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión.

So pena de volver la comisión sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 66 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria